

Código de Ética y Conducta

A continuación se presenta la actualización del Código de Ética y Conducta implementado desde enero de 2005 y que rige las operaciones de Progreso.

Nuestro Código de Ética y Conducta es la expresión completa de los principios de nuestras actuaciones y define el comportamiento ético, la integridad personal y profesional de cada uno de los que conforman la familia de Progreso.

Los valores éticos, la integridad en todas nuestras relaciones con los clientes, con los mercados y la cultura organizativa constituyen el pilar de nuestras actuaciones.

Con este código establecemos un marco claro de identificación, verificación y debida información a los clientes. También establecemos reglas de buena conducta comercial y normas éticas para generar seguridad económica presente y futura a nuestros clientes.

Esta guía nos ayudará a hacer mejor lo que veníamos haciendo bien. Este documento es de vital importancia tanto en el mundo financiero como el empresarial y tenemos muy en cuenta que trabajamos con algo muy importante: la confianza de nuestros clientes.

Así entonces los invitamos a su atenta lectura, seguro que la misma contribuirá con su fiel cumplimiento.

Juan Pastor
Gerente General de Progreso Administradora
Nacional de Inversiones Fondos de Pensiones y Cesantías, S.A.

Emitido por:	Aprobado por:	Fecha de Última Actualización
Progreso, S.A.	Junta Directiva	Septiembre 2017

Presentación

El tema del Código de Ética y Conducta es de especial importancia para Progreso como sociedad administradora de fondos de pensiones y cesantías, con el claro apoyo del Acuerdo 11-2005 por el cual se desarrollan las disposiciones de la Ley 10 de 16 de abril de 1993 sobre Fondos para jubilados, pensionados y otros beneficios y las actividades de Administradores de Inversión de estos fondos, Acuerdo 5-2004 que la Superintendencia del Mercado de Valores, ahora Superintendencia del Mercado de Valores, expidió el 23 de julio de 2004, el Acuerdo 05-2003 del 25 de junio de 2003, mediante el cual se establece los requisitos que deben acreditar las sociedades privadas que se destinan al manejo e inversiones de los fondos.

Progreso, consciente de la importancia que tienen las prácticas de buen gobierno corporativo, al interior de la sociedades, especialmente las que participan en el mercado público de valores, ajusta sus estatutos sociales y publica un Código de Ética y Conducta que reúne los distintos mecanismos e instrumentos. Mediante los cuales Progreso muestra una gestión transparente de todas las actividades relacionadas con el desarrollo de su objeto social y asegura el respeto de los derechos de sus accionistas y clientes, en igualdad de condiciones.

En Progreso cumplimos las leyes panameñas e incorporamos las disposiciones del GAFI, actuamos con lealtad hacia posibles competidores y contribuimos al bienestar y progreso de la comunidad, generando empleo y desarrollo para el país.

El texto del Código de Ética y Conducta se encuentra disponible para consulta de sus accionistas, clientes, inversionistas y al público en general en la página web de la sociedad www.progreso-afp.com Así mismo, este se encuentra disponible en el domicilio principal de la entidad ubicada en la Urbanización El Carmen, calle Ramón Arias, Edificio Progreso de la Ciudad de Panamá.

Emitido por:	Aprobado por:	Fecha de Última Actualización
Progreso, S.A.	Junta Directiva	Septiembre 2017

PRINCIPIOS GENERALES

MISION

En Progreso existimos para brindar confianza a clientes interesados en la administración de fondos previsionales.

VISION

Seremos la empresa preferida en la administración de fondos previsionales por su solidez y calidad.

I. OBJETIVO DEL CÓDIGO

El objetivo del presente Código es reunir las políticas, normas y principios éticos que orientan las actuaciones de Progreso, S.A. y de todas las personas vinculadas con la entidad, con el fin de preservar la integridad ética empresarial, la confianza pública, asegurar la adecuada ejecución de sus asuntos de manera clara, justa, equitativa y transparentes para el público, evitar conflictos de interés y servir al buen funcionamiento del mercado previsor. Proveer guías para preservar la confianza y definir la conducta bajo la cual la compañía y sus colaboradores deben operar.

II. ALCANCE

El presente Código de Ética y Conducta aplica a todas las actuaciones de la Junta Directiva, equipo gerencial, empleados y accionistas de Progreso, se expide sobre la base de preservar y reafirmar los principios básicos de la actividad de Progreso y el conocimiento público de su gestión.

Nuestro Código está fundamentado en los principios citados en la cultura de ahorro previsor, la Ley de Valores, el Acuerdo 11-05, Acuerdo 5-03 y el Código General de la Superintendencia del Mercado de Valores.

Todos los Colaboradores son responsables de leer, entender y ceñir su comportamiento a este código de conducta.

III. PROCESO DE AUTOREGULACIÓN

Internamente se promueve la autorregulación, la eficiencia y la seguridad en la administración de los recursos por medio de auditorías, internas, externas y de otro tipo de control.

Emitido por:	Aprobado por:	Fecha de Última Actualización
Progreso, S.A.	Junta Directiva	Septiembre 2017

Dentro de nuestra organización existe la figura del Oficial de Cumplimiento que es un Ejecutivo Clave dentro de las estructuras jerárquicas que cuenta con capacidad decisoria y el apoyo de la entidad para ejercer sus funciones necesarias para la identificación, supervisión y control de riesgos derivados del cumplimiento de regulaciones. Evita riesgos innecesarios, imprevistos y costosos para la organización y hace cumplir las normas de conducta contenidas en este documento que son de obligatorio cumplimiento por dignatarios, directores ejecutivos y empleados.

IV. IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD

Progreso empresa constituida mediante Escritura Pública No.447 del 12 de enero de 1996, conforme a las leyes de la República de Panamá, como Administradores de Inversión, sujeto regulado por la Superintendencia del Mercado de Valores, mediante Resolución CNV No.350-01 del 29 de agosto de 2001 y opera bajo licencia fiduciaria otorgada por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución Fiduciaria No. 1-98 del 28 de enero de 1998, inicia sus operaciones en octubre de 1998.

IV. COMPROMISO

Progreso comprometido con el sistema financiero del país, da fe del pleno cumplimiento de las normas y principios éticos esenciales y de las disposiciones jurídicas emanadas por estas autoridades.

V. OBJETO SOCIAL

Se constituye como una empresa que administra Fondos de Pensiones y Fondos de Cesantías, los cuales conforman patrimonios autónomos, cuya gestión y control permanecen separados del patrimonio de la sociedad administradora, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

VI. ACCIONISTAS

En la actualidad, el único accionista de Progreso es Global Bank Corporation.

VII. ESTÁNDARES DE INFORMACIÓN

Progreso está sujeto a la fiscalización de la Superintendencia Bancaria y de la Superintendencia del Mercado de Valores, por lo que suministrará periódicamente la información relativa a los fondos bajo administración. Enviamos, estados financieros y otros informes con la periodicidad que señalan los reguladores de la sociedad administradora y al mercado en general, de

Emitido por:	Aprobado por:	Fecha de Última Actualización
Progreso, S.A.	Junta Directiva	Septiembre 2017

conformidad con las normas vigentes.

Progreso siempre ha sido fiel a su compromiso de suministrar información oportuna y veraz a todos aquellos interesados en conocerla. En virtud de las licencias para operar como fiduciario y administrador de inversiones nuestra organización publica en un lugar visible de la compañía la información relacionada con las comisiones de los diferentes fondos administrados por Progreso.

IX. CANALES DE ENTREGA DE SERVICIO

Los canales de entrega de servicio que brinda Progreso a los afiliados y empleadores, facilitan la consulta de información, la ejecución de transacciones y la consulta de información sobre los fondos. La Supervisora de Atención al cliente, bajo la supervisión de la Gerencia General, tiene la responsabilidad de administrar los canales de información garantizando así el estricto cumplimiento de los más altos estándares de comunicación.

Progreso cuenta con canales de servicios como Internet, Progreso On-Line, la central de llamadas en el domicilio de Progreso, Redes sociales y oficinas representativas en las sucursales en el interior de la república, en sucursales de Global Bank.

X. MEDIOS DE INFORMACIÓN

Progreso cuenta con un sitio de Internet, en donde se suministra al público la información general de la compañía, su composición accionaria, situación financiera, reporte de la calificadora de riesgo, productos y servicios; además de suministrar a la afiliada información relativa a la rentabilidad de los fondos.

XI. CONFIDENCIALIDAD

Progreso contempla en sus actuaciones la estricta observación de la más rigurosa confidencialidad para toda la información relativa a sus afiliados, sus proveedores y contrapartes con los que trata en el desarrollo de sus operaciones.

XII. POLÍTICA DE CALIDAD

En Progreso estamos comprometidos de manera permanente con la satisfacción de las necesidades de los clientes, mediante el diseño y suministro de productos y servicios de calidad, trabajo en equipo que se refleja en la efectividad, mejoramiento e innovación de los procesos, contribuyendo a mantener la organización con un alto índice de desempeño.

Emitido por:	Aprobado por:	Fecha de Última Actualización
Progreso, S.A.	Junta Directiva	Septiembre 2017

XIII. MARCO DE ACTUACIÓN – MISIÓN - VISION - VALORES DE PROGRESO

Misión: En Progreso existimos para brindar confianza a clientes interesados en la administración de fondos previsionales.

Visión: Seremos la empresa preferida en la administración de fondos previsionales por su solidez y calidad.

Valores: La honestidad, transparencia en todas nuestras actuaciones y el respeto hacia los clientes y compañeros.

XIV. CERTIFICACIONES

La agencia Calificadora de Riesgo Fitch Ratings, en el primer trimestre del año 2004 nos otorgó Progreso máxima calificación de "AAA" (pan) al analizar los factores cuantitativos y cualitativos. A la fecha de esta actualización esta calificación se mantiene. Este reconocimiento de Fitch, refleja la solidez y seriedad con la cual Progreso administra sus fondos de pensiones y cesantías ofreciéndole la máxima seguridad, excelencia en la administración del riesgo, capacidad operativa, estructura operativa, así como la eficiencia y filosofía gerencial de Progreso.

XV. SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 23 de 27 de abril del 2015 se ha establecido un sistema interno de prevención del lavado de blanqueo de capitales cuyos procedimientos se encuentran en el "Manual de Procedimientos y Operaciones" y en el "Prevención de Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Política Conozca a su Cliente", con la finalidad de adoptar las medidas de control orientadas a evitar que los diferentes fondos administrados por Progreso sean utilizados para el lavado de activos provenientes de actividades ilícitas.

Nuestro Código de Ética y Conducta contiene los estándares de comportamiento hacia la prevención del delito de blanqueo de capitales y tiene como objetivo: evitar que las operaciones financieras sean para blanquear activos de origen ilícitos, lo cual antepone los principios éticos al logro de metas comerciales.

XVI. REGLAS DE GESTIÓN INTEGRAL EN NUESTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS

PRIMERA REGLA – IMPARCIALIDAD Y BUENA FE

1. Progreso no deberá en beneficio propio o ajeno, provocar una evolución artificial de las proyecciones y cotizaciones.
2. La administración de Progreso no deberá en sus inversiones anteponerse por cuenta propia en

Emitido por:	Aprobado por:	Fecha de Última Actualización
Progreso, S.A.	Junta Directiva	Septiembre 2017

- idénticas o mejores condiciones a la de sus clientes
3. Progreso no deberá, sin perjuicio de la libertad de contratación y de fijación de comisiones, ofrecer ventajas, incentivos, compensaciones o indemnizaciones de cualquier tipo a clientes relevantes o con influencia en la misma cuando ello pueda suponer perjuicios para otros clientes o para la transparencia del mercado financiero. No obstante, se podrá fijar o modificar las comisiones o gastos dependiendo del proceso de competencia sana que potencie comisiones menores, rendimientos más atractivos y servicio al cliente más personalizado.
 4. No se deberá inducir a la realización de un negocio a un cliente con el fin exclusivo de conseguir el beneficio propio.
 5. Progreso realizará sus operaciones al mejor precio del mercado.
 6. Los colaboradores de Progreso no deberán beneficiarse perjudicando a los afiliados.

SEGUNDA REGLA - RECOMENDACIÓN ADECUADA

Ejercicio Adecuado del Cargo

Todo colaborador de Progreso debe actuar con imparcialidad, anteponiendo los intereses de sus clientes a los intereses propios. Ningún colaborador de Progreso podrá recomendar a un cliente que compre, venda o mantenga una inversión en un valor determinado o que obtenga o mantenga un fondo de pensiones o de cesantías en un plan de inversiones en caso de que la empresa ofrezca diferentes tipos de planes de inversión (Multifondos), a menos que tuviese motivos razonables para creer que dicha recomendación es adecuada para ese cliente basándose en información suministrada por dicho cliente y que sea del conocimiento de Progreso.

TERCERA REGLA - CUIDADO Y DILIGENCIA

Uso Adecuado del tiempo de trabajo

Todos los colaboradores deben manejar el tiempo de trabajo de una manera eficiente y eficaz para cumplir con las funciones relativas a su cargo.

Cumplimiento con las Leyes y Reglamentos

Todos los colaboradores de Progreso sin distinciones por su nivel jerárquico, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en este Código. Igualmente deberán cumplir con la Constitución Nacional, las leyes y los reglamentos que nos regulan.

CUARTA REGLA - MEDIOS Y CAPACIDADES

Progreso adoptará las medidas necesarias empleando los recursos adecuados para realizar eficientemente sus actividades de operaciones, legales, fiscales, financieras y contables de la siguiente manera:

1. Se establecen procedimientos administrativos y contables necesarios para el adecuado control de sus actividades y de sus riesgos, cerciorándose de que los sistemas de acceso y salvaguarda de sus medios informáticos son suficientes para tal fin.

Emitido por:	Aprobado por:	Fecha de Última Actualización
Progreso, S.A.	Junta Directiva	Septiembre 2017

2. No realizarán operaciones de inversiones si no se dispone de recursos y medios para transmitirlos o ejecutarlos adecuadamente.
3. Progreso adecuará su expansión comercial, especialmente la referida a la apertura de sucursales, a la existencia de los medios organizativos necesarios.
4. Progreso se asegurara que la información derivada de las actividades realizadas por la empresa en los distintos sectores, para que en la toma de decisiones no surjan conflictos de interés tanto en el seno de la propia entidad, como entre clientes o las distintas entidades pertenecientes al mismo grupo económico.

Se establecerán procedimientos y medios de control necesarios para evitar la realización de actividades fraudulentas con sus clientes, por parte de los empleados y representantes de la entidad. Tales como:

5.1 Toda apertura de Fondos de Pensiones o Cesantías, que realicen los dignatarios, directores, ejecutivos, empleados, directa o indirectamente por cuenta propia se informará a Progreso a través de su Oficial de Cumplimiento.

5.2 La apertura de cuenta, aún cuando sean realizadas por los dignatarios, directores, ejecutivos y empleados se realizaran en forma escrita y se incluirá en un archivo denominado “Partes Relacionadas” para así tener mejor control de esta información.

De acuerdo a los puntos mencionados anteriormente, se debe:

1. Comunicar al Oficial de Cumplimiento de Progreso en un tiempo no mayor de veinticuatro horas (24 horas).
2. Progreso recabara información de sus empleados acerca de los posibles conflictos de interés a que estén sometidos por sus relaciones familiares, su patrimonio personal o por cualquier otra causa, así como mantener actualizada dicha información.
3. Progreso establece la obligatoriedad para sus dignatarios, directores y empleados de no utilizar la información obtenida para su propio beneficio, ya sea para ser utilizada directamente o facilita a clientes seleccionados o a terceros sin el conocimiento de la entidad.
4. Progreso posee controles necesarios para que en caso de cese o interrupción del negocio no sufran perjuicio los intereses de los clientes.

QUINTA REGLA – INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Información sobre nuestros clientes y empleados

Todo colaborador de Progreso deberá mantener en estricta confidencialidad toda información relacionada con nuestros clientes o empleados, relacionado directa o indirectamente con las funciones de la administradora, la cual no deberá ser divulgada a ninguna persona u organización, ni dentro ni fuera de la empresa.

Información del personal

Emitido por:	Aprobado por:	Fecha de Última Actualización
Progreso, S.A.	Junta Directiva	Septiembre 2017

Los expedientes de los colaboradores y demás información del personal son de carácter estrictamente confidencial, los cuales no podrán ser divulgados por los demás empleados bajo ninguna circunstancia, a otras personas u organizaciones no autorizadas dentro de la empresa o ajenas a ella; excepto cuando esto sea requerido formalmente por las autoridades competentes.

Uso limitado de la información confidencial

Con excepción de las personas que están autorizadas a dar consultas propias de sus funciones sobre los productos que ofrecen, los colaboradores de Progreso no podrán divulgar información sobre los asuntos de nuestros clientes a personas u organizaciones no autorizadas salvo a las autoridades competentes por proceso judicial.

El colaborador de Progreso no deberá utilizar en beneficio propio o de terceros, información cuyo conocimiento otorgue una ventaja indebida.

Uso de las herramientas de Cómputo

Los colaboradores de Progreso tienen acceso a los diferentes sistemas y herramientas de cómputo con la finalidad de poder cumplir con las funciones inherentes a su cargo. Progreso brinda a los colaboradores acceso a información confidencial tomando como base las funciones laborales y de apoyo que desempeñan.

El uso responsable de la información del sistema, reduce el riesgo de que cualquier información confidencial sea transferida de una computadora a otra.

El colaborador de Progreso utilizará responsablemente el equipo asignado, y protegerá la información a la cual tiene acceso. Las claves de acceso son personales e intransferibles.

SEXTA REGLA.- CONFLICTOS DE INTERÉS

Todo “conflicto de interés” surge cuando el interés personal en un negocio, transacción u obligación para con terceros, discrepa con sus obligaciones con Progreso y sus clientes.

Pedir dinero prestado a proveedores o clientes

Bajo ninguna circunstancia los colaboradores de Progreso están autorizados a pedir prestado dinero o similar a proveedores o clientes de la empresa.

Acciones Prohibidas

Se prohíbe expresamente a todos los funcionarios de Progreso aceptar, recibir, otorgar, entregar directa o indirectamente ni para sí mismo, ni para terceros; dinero, dádivas, regalos, favores, promesas u otras ventajas que tengan por objeto corromper, omitir o comprometer el debido cumplimiento de las funciones propias del cargo o que tales beneficios promuevan la comisión de delitos de manera directa o indirecta de las leyes,

Emitido por:	Aprobado por:	Fecha de Última Actualización
Progreso, S.A.	Junta Directiva	Septiembre 2017

principios y valores de la República de Panamá y Progreso.

SÉPTIMA REGLA – NEGATIVA A CONTRATAR Y DEBERES DE ABSTENCIÓN

Progreso rechazará operaciones con emisores, custodios e intermediarios no autorizados así como aquellas otras en las que se tenga conocimiento de que se puede infringir las normas aplicables a la prevención del delito de blanqueo de capitales y el financiamiento del terrorismo.

XVII. DIVULGACIÓN Y CONSULTA

El texto del Código de Ética y Conducta se encuentra disponible para consulta de sus accionistas, clientes, inversionistas y del público en general en la página web de la sociedad www.progreso-afp.com. Así mismo, este se encuentra disponible en el domicilio principal de la entidad ubicada en la Urbanización El Carmen, Calle Ramón Arias de la Ciudad de Panamá.

De acuerdo con el compromiso de divulgación, este documento ha sido preparado con el conocimiento de que su contenido será puesto a disposición del público inversionista y del público en general.

Cumplimiento

Las dudas que tengan los colaboradores de Progreso sobre la interpretación del texto de este código deberán ser aclaradas con el correspondiente superior jerárquico o en su caso por el Oficial de Cumplimiento.

Las disposiciones contenidas en este Código son de obligatorio cumplimiento para todos los empleados de Progreso, S.A. y su desconocimiento no eximirá de responsabilidades.

Vigencia

El presente Código está vigente desde el 1 de marzo de 2005, revisado en reunión de 2017 y debidamente aprobado por la Junta Directiva.

Emitido por:	Aprobado por:	Fecha de Última Actualización
Progreso, S.A.	Junta Directiva	Septiembre 2017